



INFORME ALTERNO AL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está por finalizar el examen del séptimo informe periódico que le presentó el Estado de Colombia. De acuerdo con el procedimiento establecido y con el ánimo de aportar a las observaciones finales que adoptará este órgano, la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo somete a su consideración las principales preocupaciones y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones estatales contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Plataforma es una red conformada por más de 150 organizaciones sociales y de derechos humanos, comprometidas con la defensa y promoción de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y de la naturaleza (DESCA-N). Este informe condensa los análisis detallados construidos de manera participativa por organizaciones sociales, organizaciones de derechos humanos y movimientos étnicos, sindicales, académicos y territoriales de diferentes partes del país, los cuales se adjuntan en el documento anexo.

Las preocupaciones y recomendaciones planteadas en este informe se formulan desde cuatro perspectivas complementarias: el nuevo contexto del país, los derechos reconocidos por el Pacto, los distintos grupos poblacionales y algunos territorios estratégicos.

A. CONTEXTO ACTUAL

1. Conflicto armado y paz: efectos estructurales sobre los DESCA-N

El Acuerdo Final de 2016 continúa siendo una hoja de ruta para consolidar la paz y avanzar en reformas sociales necesarias. Casi nueve años después de haberse suscrito, su implementación continúa siendo muy insuficiente. De sus 578 disposiciones, hasta noviembre de 2024, sólo el 34 % había tenido un avance completo, el 19 % se encontraba en estado intermedio, el 73 % de las medidas relativas a la reforma rural integral no tenía avances significativos. Esto mismo se puede decir de los capítulos de género y étnico (Instituto Kroc, 2025). El alto número de firmantes de paz asesinados o desaparecidos llevó a la Corte Constitucional a declarar el estado de cosas inconstitucional¹ por el incumplimiento del componente de garantías de seguridad previsto en ese acuerdo (Sentencia SU-020 de 2022).

Bajo el presupuesto de que lograr una negociación con la guerrilla del ELN y acuerdos con otros grupos armados y organizaciones criminales contribuiría a consolidar la paz, el actual Gobierno adoptó la política de *paz total* cuyo impulso lo condujo a establecer nueve escenarios de diálogo y negociación. El proceso con el ELN se suspendió y la mayoría de los otros están estancados debido a la ausencia de un marco jurídico robusto, a incumplimientos de varios de los grupos y mecanismos eficaces de seguimiento e indicadores de cumplimiento.

¹ El “Estado de cosas inconstitucional” en Colombia es una figura de la Corte Constitucional declarada cuando hay una violación masiva, generalizada y estructural de derechos fundamentales, cuya solución requiere intervención de múltiples entidades del Estado para restablecer la normalidad constitucional.

Después de un período de reducción de la violencia, durante los dos últimos períodos presidenciales los grupos armados crecieron y expandieron su influencia a 790 municipios, que representan cerca del 71 % del territorio nacional (Defensoría del Pueblo, 2024). El aumento de masacres, de confinamientos, desplazamientos forzados y del reclutamiento forzado de menores de edad, que ha afectado con mayor intensidad a las comunidades indígenas y afrocolombianas, es evidencia del ensañamiento de esos grupos contra la población civil. La reconfiguración del conflicto armado, además de implicar serias vulneraciones a los derechos civiles y políticos, ha comportado violaciones graves de los DESC-A-N, que tienden a tener consecuencias duraderas en los hogares y las personas afectadas, del mismo modo que las tuvo la guerra para la población desplazada y otras víctimas en las últimas décadas.

También continúa siendo preocupante la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos. Entre 2018 y marzo de 2025, fueron asesinadas o desaparecidas 1.584; durante el actual gobierno, 466 de ellas². La situación no ha cambiado, aunque la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucionales respecto a la persistente, grave y generalizada violación de los derechos fundamentales de esta población (Sentencia SU-546 de 2023).

Recomendaciones:

- (1) Implementar de manera urgente e integral el Acuerdo Final, asegurando recursos suficientes y mecanismos de monitoreo participativo, con enfoque de género y étnico, especialmente en puntos críticos como la reforma rural integral, la participación política y la reincorporación de excombatientes.
- (2) Prolongar por un período adicional de cuatro años la implementación del Acuerdo Final, de común acuerdo con los firmantes de la extinta guerrilla de las FARC-EP.
- (3) Garantizar que la política de *paz total* cuente con un marco jurídico sólido, mecanismos de seguimiento y enfoque en derechos humanos, sin sustituir ni debilitar las obligaciones asumidas en el Acuerdo Final y asegurando la participación efectiva de las comunidades.
- (4) Completar la reforma al actual modelo de protección, en un proceso que asegure la participación efectiva de la sociedad civil en el marco del Proceso Nacional de Garantías, de manera que responda de manera integral a los riesgos que enfrentan las personas defensoras y quienes ejercen liderazgos, ofreciendo medidas de carácter individual y colectivo que incorporen de manera efectiva los enfoques de género, étnico, territorial, entre otros.

2. Persistencia de altos niveles de pobreza y desigualdad

Los índices de pobreza y desigualdad continúan siendo altos, con un impacto especialmente fuerte en las zonas urbanas. En 2024, la incidencia de la pobreza monetaria fue del 31,8 % a nivel nacional y del 42,5 % en centros poblados y zonas rurales dispersas. Estos indicadores regresan a niveles similares a los de 2019, cuando la pobreza monetaria se ubicaba en 36,4 % a nivel nacional. Esto se produce después del repunte registrado durante la pandemia de la COVID-19, cuando se alcanzó un 43,1 % de pobreza monetaria a nivel nacional y un 48,6 % en áreas rurales dispersas.

Por su parte, la pobreza monetaria extrema sigue sin mostrar una reducción significativa desde 2019, año en que se encontraba en 12 % a nivel nacional. Durante la pandemia, esta cifra repuntó al 17 %, y para 2024 se ubica en 11,7 %. En los centros poblados y zonas rurales dispersas, la pobreza extrema se ha mantenido relativamente estable, pasando del 23 % en 2019 al 21,8 % en 2024.

² En 2023, Colombia fue el país en el que más personas defensoras de la tierra y el medio ambiente fueron asesinadas: 79 de 196, de las cuales 31 eran indígenas (Global Witness, 2024).

Recomendación:

(5) adoptar un sistema nacional de renta básica universal, como medida estructural para enfrentar la pobreza y asegurar condiciones mínimas de vida digna para toda la población.

3. Límites para materializar una agenda política que incorporó los DESCA-N

Durante la pandemia aumentó el descontento social. Miles de hogares izaron banderas rojas como símbolo de hambre, mientras el Gobierno impulsaba una reforma tributaria regresiva. El estallido social como se le conoció a las movilizaciones masivas de 2021 por «reivindicaciones estructurales e históricas de la sociedad colombiana, consignadas en la Constitución Política de 1991 y los Acuerdos de Paz de 2016»³ (CIDH, 2023). Estas demandas fueron determinantes para que en 2022 fuera elegido el primer gobierno de izquierda en Colombia, el cual se propuso superar injusticias y exclusiones históricas mediante la adopción de medidas que favorecieran los derechos sociales y ambientales (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).

En su anterior informe al Comité, la Plataforma (2017) señaló que la progresiva desactivación de la guerra podía traducirse en la conquista de una paz estable y duradera, si la sociedad colombiana asumía como derrotero la plena vigencia de los DESCA-N. Hoy, constituye un avance muy importante que estos hayan dejado de ser un tema marginal de la agenda política y se hayan convertido en un eje articulador de reivindicaciones ciudadanas, del programa de gobierno y del debate legislativo. No obstante, al menos tres barreras generales impiden que los resultados de las políticas adoptadas por el Estado colombiano sean compatibles con el cumplimiento de su “obligación mínima de garantizar al menos niveles esenciales de cada uno de los derechos” (Comité DESC, 1990):

- Limitada disponibilidad de recursos para asegurar el financiamiento de nuevas medidas que garanticen los DESCA-N. Entre 2019 y 2024, el gasto social pasó de representar el 16,3 % del PIB al 17,6 %. Recientemente, la Corte Constitucional restringió la posibilidad de incrementarlo mediante un fallo en el que declaró inconstitucional la prohibición de deducir las regalías del pago de renta de las empresas que explotan recursos naturales no renovables, por considerar que violaba el principio de equidad tributaria y era una medida confiscatoria (Sentencia C-489 de 2023).
- Ineficiente gestión del gasto social. Entre 2011 y 2017, el promedio de la ejecución presupuestal anual (sin deuda) fue del 93,23 %; desde 2018 hasta 2024, se redujo al 87,01 %. En 2024, cayó al 81,9 % (la más baja desde 2000), al tiempo que la del rubro de inversión fue del 57 % y la del sector rural apenas alcanzó el 34,97 %⁴.
- Gestión del gasto sin impacto. Además de que tiende a ser crónica la ausencia de coordinación interinstitucional⁵, es muy baja la capacidad de las instituciones gubernamentales para materializar las políticas en los territorios y focalizarlas en los sectores más excluidos y afectados por la pobreza.

Además de lo anterior, dificultades de forma en el trámite de las iniciativas legislativas, así como una fuerte oposición en el Congreso, han obstaculizado la aprobación de algunas de las reformas estructurales propuestas.

³ La CIDH agregó que, durante la visita que realizó en junio de 2021, “constató un amplio consenso entre representantes del Estado y la sociedad civil frente a las causas del descontento que subyacen a las protestas, tal como la profunda inequidad en la distribución de la riqueza, la pobreza, la pobreza extrema, y el acceso a derechos económicos, sociales y culturales, en particular, educación, trabajo y salud. Igualmente, los altos niveles de violencia e impunidad, así como la discriminación étnico-racial y de género” (CIDH, 2023).

⁴ Datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público recopilados por el Observatorio Fiscal de la PUJ (2025).

⁵ De esto ha quedado constancia en el seguimiento que la Corte Constitucional ha hecho a varias de sus decisiones, en particular, las sentencias T-025 de 2004, T-760 de 2008, T-388 de 2013, T-762 de 2015, SU-122 de 2022 y T-302 de 2017.

Recomendaciones:

(6) Profundizar la adopción de medidas tributarias progresivas que aseguren la posibilidad de mantener e incrementar el gasto social. Asimismo, representa una prioridad que las autoridades gubernamentales superen los obstáculos que les impiden optimizar tanto la ejecución de los recursos de inversión social como la obtención de resultados e impactos.

B. DERECHOS

1. Derechos al trabajo y a la asociación sindical

Aunque la reforma laboral recientemente aprobada por el Congreso (Ley 2456/25) constituye un avance para garantizar el derecho al trabajo, el nivel esencial de realización de este aún no es asegurado por el Estado: i) entre 2019 y 2024, la tasa de desempleo pasó del 10,9 % al 10,2 % después de los altos niveles que alcanzó en la pandemia (16,5 %), pero la proporción de personas por fuera de la fuerza de trabajo aumentó del 32,26 % al 36,09 %, y dos terceras partes correspondían a mujeres; ii) la informalidad laboral continúa siendo muy alta (55,9 %); iii) el 24,2 % de los jóvenes de los 15 a los 28 años no estudia ni trabaja, y las mujeres representan el 65 % de esta población (DANE, 2025a); iv) la tasa de mortalidad laboral (por cien mil) cayó del 4.57 al 3.49, y la de accidentalidad laboral (por cien), del 5.88 al 4.99; no obstante, en 2024, seguía siendo alto el número de muertes (434) y accidentes laborales [533.145] (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025); y v) aunque en los últimos años aumentó, la planta de inspección laboral apenas representa la mitad del estándar recomendado por la OIT (un inspector/a por cada cien mil trabajadores) y es particularmente insuficiente para cumplir su labor en áreas rurales (Castro *et al*, 2025).

Asimismo, el derecho de asociación sigue gravemente limitado por la persistencia de la violencia y la falta de garantías efectivas. Entre 2023 y 2024, se documentaron 267 ataques contra sindicalistas, incluidos 49 homicidios, lo que demuestra que la actividad sindical continúa siendo de alto riesgo. A esto se suma la suscripción de 511 pactos colectivos que, con frecuencia, fueron usados para evitar la negociación con sindicatos. Se crearon casi 700 nuevas organizaciones sindicales, entre 2022 y 2024, pero enfrentan un marco normativo adverso y decisiones judiciales restrictivas que limitan su acción colectiva.

Recomendaciones:

(7) En la medida en que la Corte Constitucional reiteró que es posible garantizar el derecho a la huelga “en servicios públicos esenciales, siempre que se asegure una prestación mínima” (Sentencia C-134 de 2023), urge que el Congreso atienda la exhortación que le hizo el alto tribunal y regule su ejercicio en el servicio de la administración de justicia.

(8) Reglamentar la negociación por rama y prohibir la intermediación y la tercerización ilegal.

2. Derecho a la salud

A pesar de que el sistema de salud en Colombia cuenta con una cobertura de afiliación del 98,5 % y opera con recursos que representan el 9,02 % del PIB, enfrenta una crisis estructural para asegurar la accesibilidad, disponibilidad, asequibilidad y calidad de la atención. Además de que continuó siendo frecuente que el acceso efectivo al servicio —en especial, de los sectores más vulnerables— supusiera recurrir a la acción de tutela⁶, desde 2023 fue más evidente la crisis del modelo de gestión financiera: i) los elevados costos de los gastos administrativos del sistema, en

⁶ Entre 2016 y junio de 2025, fueron interpuestas 5.947.857 tutelas, de las cuales 1.696.140 (28,52 %) fueron sobre el derecho a la salud. Excepción hecha del derecho de petición (41,94 %), ningún otro derecho tiene un volumen tan alto de litigio. Entre 2022 y 2024, las acciones de tutela por salud aumentaron de 156.357 a 265.173 (Corte Constitucional, 2025).

comparación con el resto de países de la OCDE⁷; ii) los altos montos de la deuda acumulada de las entidades promotoras de salud (EPS) con clínicas y hospitales; iii) el incumplimiento de algunas de estas de su obligación legal de mantener inversiones líquidas que respalden sus reservas técnicas para pagar los servicios de la población asegurada⁸; y iv) el deterioro financiero estructural del sistema de aseguramiento en salud: un patrimonio neto negativo acumulado de 10.2 billones de pesos, pérdidas operacionales por 1 billón y una cartera vencida que supera los 27 billones comprometen su viabilidad, el flujo de recursos hacia las instituciones prestadoras del servicio y la atención oportuna de los usuarios (Así Vamos en Salud, 2025).

Recomendaciones:

(9) Urge adelantar una reforma estructural del sistema de salud. Es prioritario que el Gobierno y el Congreso logren a la mayor brevedad un consenso alrededor de un nuevo sistema que asegure la accesibilidad, disponibilidad, asequibilidad y calidad de la atención para todas las personas, y que tenga vocación de revertir el déficit histórico de acceso del campesinado, los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas.

(10) Se requiere una auditoría forense del manejo de los recursos de las EPS en estos treinta años, que permita esclarecer la ausencia de correspondencia entre los costos elevados de funcionamiento del sistema y la ineficacia de este para garantizar de manera integral el derecho a la salud de todas las personas.

3. Derecho a la alimentación

En 2024, el 25,5 % de los hogares colombianos vivía en inseguridad alimentaria moderada o severa; es decir, alrededor de 14.438.000 personas tuvieron dificultades para acceder a alimentos debido a falta de dinero y otros recursos⁹. A su vez, la inseguridad alimentaria grave afectó al 5 %; esto es, cerca de 2.740.000 personas tuvieron hambre y no comieron o se quedaron sin comer durante un día¹⁰ (DANE, 2025d). Entre 2022 y 2024, el primer índice aumentó del 32,5 % al 34,2 % en las áreas rurales; el segundo disminuyó del 6,1 % al 5,8 %. De acuerdo con quien ejerce la jefatura del hogar, la inseguridad es mayor en los hogares encabezados por indígenas (46,2 %), afrocolombianos (39,3 %), campesinos (35,4 %) y migrantes de Venezuela (35,3 %). De otra parte, en 2022, Colombia fue el segundo país suramericano con el mayor porcentaje de población (36,6 %) que no podía permitirse una dieta saludable (FAO, 2025).

Recomendaciones:

(11) Con base en el reconocimiento constitucional del derecho de todas las personas a la alimentación adecuada (Acto Legislativo 1 de 2025), es necesario poner en marcha el sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación y definir la política pública orientada a proteger de la malnutrición y del hambre, a aumentar los niveles de producción y acceso a alimentos, minimizar su pérdida y promover la seguridad, la soberanía y autonomía alimentarias, otorgando prioridad a las actividades productivas sostenibles y a aquellas que posibiliten la mayor disponibilidad posible de alimentos en todo el país.

(12) Sin perjuicio del cálculo que comenzó a hacerse de la inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES, realizar periódicamente la Encuesta Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2005, 2010 y 2015), a fin de contar con información técnica y completa sobre aspectos como la lactancia materna, el sobrepeso, la obesidad, la hipertensión, la diabetes, las

⁷ El promedio de los países de esta organización es del 3,5 %, mientras que en Colombia asciende al 5,4 %.

⁸ Obligación establecida mediante el Decreto 2702 de 2014. En junio de 2023, las reservas técnicas de 14 de 24 EPS tenían un faltante de 5.5 billones (Superintendencia Nacional de Salud, 2023; Hernández, 2023).

⁹ La situación es crítica en el conjunto de la Guajira (52,4 %) y en las áreas rurales de ese mismo departamento (66,6 %) de Atlántico (58,3 %) y Sucre (49,8 %), donde la inseguridad alimentaria continuó afectando a la mitad o más de sus hogares.

¹⁰ En 2024, las tasas de inseguridad alimentaria grave de La Guajira (15,7 %) y Sucre (11,9 %) fueron más del doble de la tasa promedio nacional.

prácticas de alimentación, el hambre oculta, que permiten evaluar con suficiente fundamento el impacto integral de la política alimentaria.

4. Derecho a la vivienda y al hábitat

Entre 2019 y 2024, el déficit habitacional total disminuyó del 32,8 % (5.3 millones de hogares) al 26,8 % (4.9 millones de hogares). No obstante, la brecha entre las áreas rurales (61,2 %) y los centros urbanos (17,3 %) es crítica: el déficit cualitativo en las primeras es del 40,5 %, y el cuantitativo, del 21,3 % (DANE, 2025c). Se estima, además, que tres de cada cinco viviendas construidas son informales, sin licencias ni garantías básicas. Aunque entre 2018 y 2022 se asignaron cerca de 200.000 subsidios de vivienda, persisten barreras estructurales como la especulación del suelo, el acceso desigual al crédito y la exclusión de comunidades rurales, étnicas y desplazadas, lo que evidencia una deuda profunda del Estado con el derecho a la vivienda y el hábitat.

Recomendaciones:

(13) Desde una perspectiva de derechos, replantear la política de vivienda centrada prioritariamente en la disponibilidad de unidades nuevas en zonas urbanas, cuyo acceso depende de subsidios financieros mediados por la lógica del mercado inmobiliario. Este enfoque tiende a concebir la vivienda más como un activo económico que como un derecho fundamental a un hábitat digno y adecuado.

(14) En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, el Estado debe garantizar la asignación de recursos adecuados para atender de manera sostenible el déficit habitacional cualitativo en las zonas rurales, mediante intervenciones que aseguren condiciones de habitabilidad, acceso a agua potable, servicios esenciales y protección frente a riesgos naturales, conforme a los estándares del derecho a una vivienda adecuada establecidos en el Pacto.

5. Derecho a la educación

El panorama de la educación preescolar, básica y media es muy preocupante: i) entre 2019 y 2023, el porcentaje de población en edad escolar (5 a 16 años) que quedó por fuera del sistema educativo aumentó del 7,45 % (707.097 estudiantes) al 9,54 % (907.606 estudiantes); ii) la caída continua de la matriculación, especialmente durante los dos últimos años, ha tenido efectos regresivos en la disponibilidad y el acceso: la tasa de cobertura bruta del sistema educativo disminuyó del 104,48 % al 100,69 %, y la tasa de cobertura neta, del 93,25 % al 90,27 %; iii) la tasa de repitencia, se elevó del 1,93 % al 8,1 %; y iv) la tasa de reprobación aumentó del 5 % al 6,47 %; y iv) la tasa de deserción durante cada año lectivo (interanual) aumentó del 2,99 al 3,75 % (Observatorio de Trayectorias Educativas, 2023; Ministerio de Educación Nacional, 2024b).

Recomendaciones:

(15) Adoptar una estrategia orientada a erradicar el analfabetismo.

(16) Que todos los estamentos del sistema educativo efectúen una evaluación concienzuda del estado de la educación preescolar, básica y media, y se concerté una estrategia para garantizar su adaptación a un contexto demográfico de tasas de natalidad cada vez más bajas, para conservar los avances alcanzados, reducir el déficit histórico de cobertura educativa en relación con los sectores sociales más vulnerables y mejorar su calidad.

6. Derecho a la tierra y al territorio

Colombia enfrenta graves rezagos estructurales en la garantía del derecho a la tierra y al territorio. Como se dijo, el retraso en la implementación de las medidas del Acuerdo de paz en materia de

Reforma Rural Integral es alto. A pesar de que 31.007 familias han sido beneficiadas por la restitución de tierras hasta 2025, esta cifra representa apenas el 5,76 % de las 537.503 familias despojadas. La concentración persiste: el 1 % de los propietarios controla el 47 % del área rural, con un índice de Gini de 0,87. El Decreto 4633 de 2014, que reconoce y protege la posesión ancestral de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado, ha tenido una implementación mínima: en más de una década solo se han emitido 12 decisiones favorables frente a unas 200 solicitudes. La Jurisdicción Agraria y Rural, clave para resolver estos conflictos, aún no entra en operación.

Recomendaciones:

(17) El Comité debería recomendar al Estado que se apruebe e implemente la Jurisdicción Agraria y Rural garantizando que (i) sea un instrumento para proteger a las partes más débiles de las relaciones agrarias; (ii) cuente con el presupuesto necesario para su funcionamiento efectivo en las áreas rurales, particularmente en aquellas de más difícil acceso geográfico; (iii) las poblaciones rurales pobres cuenten con todo el acompañamiento y facilidades para acudir a la JAR; y (iv) que se implementen adecuadamente los enfoques de género, étnico y cultural desarrollando, particularmente, estrategias dirigidas a que las mujeres conozcan sus derechos a la tierra y los mecanismos de acceso a la justicia con los que cuentan.

(18) Implementar la Jurisdicción Agraria y Rural y una política pública para la redistribución de tierras que implementen adecuadamente los enfoques de género, étnico y cultural y que cuenten con los recursos necesarios para su ejecución.

(19) Fortalecer a nivel institucional, técnico y presupuestal a la jurisdicción especializada en restitución de tierras, con el fin de garantizar mayor celeridad, eficacia y cobertura en los procesos, asegurando el acceso a la justicia y la restitución integral de derechos a las víctimas del despojo y abandono forzado.

7. Derecho al ambiente sano

La crisis climática del país está estrechamente asociada a cuatro fuentes: i) la extracción y producción de combustibles fósiles y la minería, que liberan dióxido de carbono (CO₂) y óxido nitroso (N₂O); ii) la deforestación de bosques, para expandir la agroindustria y la ganadería extensiva, lo que reduce la capacidad de los ecosistemas para capturar gases de efecto invernadero y libera carbono almacenado en biomasa y suelos; iii) las emisiones de metano (CH₄) en el desarrollo de la ganadería extensiva; y iv) el uso de fertilizantes nitrogenados, que generan N₂O, un gas de efecto invernadero con un potencial de calentamiento global muy elevado.

En relación con la primera, a pesar de que el Gobierno ha impulsado la reconversión energética, su implementación ha sido lenta, no cuenta con suficiente financiamiento y se enfrenta a la resistencia de actores poderosos en ese sector económico. Respecto a la segunda, las dimensiones de la deforestación de bosques son muy preocupantes: entre 2018 y 2022, se deforestaron 819.255 hectáreas (163.851 cada año, en promedio); en 2023, 115.000; y, en 2024, 105.000 (Ecosinergia y Grupo Guillermo Ferguson, 2025). A pesar de la reducción de los dos últimos años, la ganadería extensiva, el narcotráfico y el conflicto armado continúan siendo las principales causas estructurales de la deforestación.

A pesar de los esfuerzos gubernamentales, las afectaciones al medio ambiente causadas por la actividad empresarial continúan sin tener controles adecuados, sanciones o mecanismos de reparación ante los daños causados.

Recomendaciones:

(20) Es urgente fortalecer la implementación de la Estrategia de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques y Selvas, y redoblar los esfuerzos de reforestación y restauración ecológica con participación comunitaria.

(21) Ampliar la protección de los páramos para conservar el 86 % de las áreas que aún mantienen su cobertura vegetal

(22) Es necesario agilizar y profundizar el proceso de transición energética y agroecológica, asegurando la sostenibilidad y teniendo como eje el respeto por los derechos de las comunidades locales, garantizando la consulta previa, libre, informada, vinculante y la protección de quienes defienden el ambiente; y en tal sentido, fortalecer los marcos jurídicos y políticas públicas que aseguren el derecho a un ambiente sano, la protección efectiva de ecosistemas estratégicos y la reparación integral de los territorios afectados por el extractivismo.

(23) Implementar el Decreto 1275 de 2024 que otorga a las autoridades indígenas competencias ambientales reforzadas y reconoce su rol como guardianes del territorio y del ambiente, y avanzar en el reconocimiento de las comunidades afrocolombianas como autoridades ambientales en sus territorios.

8. Derecho al agua

El derecho al agua se ve comprometido por una gestión inequitativa del recurso y por la presión de sectores económicos de alto consumo. La agricultura y la generación hidroeléctrica concentran más del 68 % de la demanda hídrica nacional, mientras el uso doméstico representa menos del 9 %, lo que refleja una prioridad del modelo económico por encima del bienestar poblacional. Esta situación se agrava con la degradación de ecosistemas clave como páramos, humedales y cuencas hidrográficas, esenciales para la regulación del ciclo del agua. Además, regiones como La Guajira, María La Baja o el Magdalena Medio sufren escasez crónica o contaminación severa del recurso hídrico, afectando especialmente a comunidades rurales, étnicas y empobrecidas.

A pesar de avances normativos recientes, persiste una débil capacidad institucional para garantizar el acceso equitativo y sostenible al agua. El 43,3% del agua disponible se destina a la agricultura y solo el 8,8 % al consumo doméstico, mientras más de 12 millones de personas carecen de acceso continuo a agua potable. Ecosistemas como páramos, cuencas y humedales enfrentan degradación por deforestación, minería y agroindustria. La cuenca Magdalena-Cauca concentra el 64 % de la demanda hídrica nacional, exacerbando la presión sobre este territorio sin que existan medidas estructurales suficientes para revertir esta tendencia.

Recomendación:

(24) Transitar desde un enfoque reactivo de las crisis hídricas hacia uno preventivo y estructural frente al cambio climático y la gestión del agua. Un modelo de prevención efectivo debe incluir: i) sistemas de monitoreo ecosistémico con indicadores medibles que permitan anticipar puntos críticos de vulnerabilidad hídrica; ii) fortalecimiento institucional para la protección de ecosistemas estratégicos como páramos y cuencas; iii) transición hacia modelos económicos que respeten la capacidad de carga de los territorios; y iv) participación comunitaria en la toma de decisiones sobre recursos hídricos.

9. Derechos culturales y tecnología

Entre 2019 y 2023, el gasto social del gobierno en cultura y deporte promedió apenas el 1 %, por debajo del promedio histórico del 1,18 %, con un repunte al 1,4% solo en 2024, tras años de recortes sostenidos. La participación cultural también se ha visto limitada: en 2019, menos del 10

% de la población accedió a bibliotecas, museos, galerías o ferias artesanales, reflejando barreras económicas y de acceso. En cuanto al entorno digital, aunque el 63,9 % de los hogares tenía conexión a internet en 2023, sólo el 26 % realiza actividades intermedias como educación o participación, lo que evidencia una baja apropiación digital.

Recomendación:

(25) El Comité debería recomendar a Colombia que incremente la financiación pública destinada al sector cultural, con el objetivo de garantizar que toda la población pueda acceder efectivamente a espacios culturales y desarrollo de las culturas.

(26) El Estado debe promover el acceso efectivo universal al internet, de forma estable, asequible, accesible y de calidad, sin dejar de lado la regulación de contenidos de las plataformas, instando a las empresas a utilizar formatos e idiomas accesibles, desde una perspectiva diferencial para que la reducción de la brecha digital sea democrática.

(27) El comité debería recomendar al Estado Colombianos diseñar la hoja de ruta nacional para la implementación de la Convención de 2005 de la UNESCO en entornos digitales, o en su defecto, el desarrollo de políticas que promuevan y protejan la diversidad cultural en internet.

C. POBLACIONES

1. Mujeres

La discriminación de las mujeres continúa siendo una constante. Mientras que, entre 2019 y 2024, la proporción de hogares encabezados por ellas aumentó del 38,4 % al 46,5 %, la brecha en el acceso al trabajo remunerado hizo que la probabilidad de que no contaran con ingresos propios fuera tres veces mayor que la de los hombres (DANE, 2025a; 2025b). La alta participación en la población por fuera de la fuerza de trabajo (47,3 % vs 23,7 %) y la desempleada (11,9 % vs 9 %), la baja representación en la tasa general de participación laboral (53,4 % vs 76,3 %), la menor remuneración de su trabajo¹¹ y la ausencia de reconocimiento de su papel en el cuidado son factores determinantes que socavan su autonomía e impiden que la igualdad sustantiva se haga realidad.

En el caso de las mujeres rurales, el bajo acceso a la tierra y a recursos productivos reduce la posibilidad de que ejerzan sus derechos a un trabajo digno, a la autonomía alimentaria y a un nivel de vida adecuado. Asimismo, la insuficiente cobertura de los servicios de salud sexual y reproductiva en las áreas rurales (55 %), respecto a la urbana (78 %), es una barrera significativa para prevenir enfermedades isquémicas del corazón y cerebrovasculares¹², así como para reducir la razón de mortalidad materna temprana¹³, que tiende a ser desproporcionadamente alta entre las mujeres afrocolombianas e indígenas¹⁴.

De otra parte, el recrudecimiento de la violencia contra las mujeres, en particular desde la pandemia, es extremadamente alarmante: tan sólo en 2024, fueron asesinadas 872¹⁵ (Observatorio

¹¹ Entre 2019 y 2022, la brecha de género del ingreso laboral mensual disminuyó del 12,9 % al 6,6 %. Este descenso se explica por una mayor expulsión de mujeres de la fuerza de trabajo (DANE *et al*, 2024).

¹² En 2024, fueron la principal causa (24,7 %) de las muertes de mujeres (DANE, 2025c).

¹³ En 2024, la razón de mortalidad por cada 100.000 nacimientos entre las mujeres de 20 a 34 años fue de 37, mientras que entre las mujeres de 35 años y más fue de 82.8 (DANE, 2025c).

¹⁴ Con base en la información correspondiente a 2022, que es la última desagregada (Instituto Nacional de Salud, 2022), la razón de mortalidad materna temprana de mujeres en las áreas rurales (72) fue muy superior al promedio nacional (42.9) y desproporcionadamente alta entre las mujeres afrocolombianas (83.1) e indígenas (125.1).

¹⁵ Una cifra muy superior al promedio anual, entre 2019 y 2023, de 579 feminicidios (Observatorio Colombiano de Feminicidios, 2025).

Colombiano de Femicidios, 2025) y 323 fueron víctimas de trata de personas¹⁶ (Casa de la Mujer, 2025).

En noviembre de 2022 se aprobó la creación del Ministerio de la Igualdad en Colombia. A pesar de que este ya se encuentra en funcionamiento, la Corte Constitucional consideró que su creación estaba afectada por graves vicios de forma, por lo que ordenó al Gobierno presentar al Congreso un nuevo proyecto de ley que permita subsanarlos. El Gobierno ha tardado más de un año en presentar el proyecto y el Congreso no ha priorizado su trámite hasta el momento.

Recomendaciones:

(28) Que Gobierno y Congreso prioricen y adopten las medidas necesarias para aprobar el nuevo proyecto de ley que crea el Ministerio de la Igualdad, de manera que se garanticen, tanto la constitucionalidad y legalidad de su creación, como su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.

(29) Adoptar y financiar medidas estructurales orientadas a cerrar la brecha de género en el acceso al empleo formal, la propiedad de la tierra, recursos productivos y servicios de apoyo al cuidado, incluyendo sistemas públicos de cuidado.

(30) Fortalecer el sistema de salud pública, especialmente en las zonas rurales, para garantizar el acceso universal, asequible y oportuno a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo atención prenatal, planificación familiar, atención obstétrica de emergencia y prevención de enfermedades cardiovasculares.

(31) Adoptar medidas urgentes, integrales y con enfoque estructural para prevenir y erradicar la violencia basada en género, que cuente con medidas de protección efectiva para las víctimas, garantías de acceso a la justicia, investigación y sanción a los responsables, así como estrategias de transformación sociocultural y prevención estructural de la violencia.

2. LGBTIQ+

El acceso de la población LGBTIQ+ a los DESC en Colombia ha estado marcado por una fuerte discriminación basada en prejuicios y una persistente exclusión estructural, a pesar de algunos avances normativos. En 2024, la tasa de desempleo en esta población fue del 11 %, frente al 9,6 % general, y durante la pandemia alcanzó el 16 %. El 90 % de personas trans reportaron discriminación en servicios de salud y cerca del 80 % en procesos de contratación. En educación, persisten casos de acoso escolar y universitario sin lineamientos eficaces. En lo cultural y ambiental, su participación sigue siendo invisibilizada y sin políticas diferenciales sostenidas.

Recomendación:

(32) Además de trabajar en promover una cultura que combata los prejuicios por razón de orientación sexual o identidad de género diverso, es necesario lograr la formulación participativa de una política pública nacional LGBTIQ+ con enfoque interseccional y transversal, que incluya acciones concretas en los ámbitos laboral, educativo, sanitario, cultural y ambiental.

3. Personas mayores

Las personas mayores enfrentan múltiples barreras para el ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales y culturales. Aunque representan el 14,5% de la población, cerca del 60% no cuenta con cobertura pensional y alrededor de 363.545 han perdido su vivienda por desplazamiento forzado. En salud, el 21,2% presenta algún grado de dependencia y las

¹⁶ Según el Ministerio del Interior, 436 personas fueron víctimas de trata durante 2024, cifra que representa la quinta parte (19,47 %) de todas las víctimas de este delito (2.239) desde 2008 (Casa de la Mujer, 2025).

enfermedades crónicas y mentales han aumentado significativamente. Además, el 20% de quienes viven en zonas rurales no cuenta con agua potable ni saneamiento. A pesar de la adopción de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, persiste una débil articulación territorial y una baja inclusión social, con un aumento preocupante de hogares unipersonales en esta población.

Recomendación:

(33) El Comité debería recomendar a Colombia que fomente la investigación sobre la situación de las personas mayores en sus diversos contextos culturales, sociales y económicos, con el fin de generar información actualizada y pertinente que oriente el diseño e implementación de políticas públicas efectivas.

4. Personas en condiciones de discapacidad

Las personas con discapacidad enfrentan múltiples vulneraciones a sus derechos económicos, sociales y culturales. A pesar de representar cerca del 6 % de la población, su tasa de participación laboral es de apenas 25,2%, frente al 66,4 % de la población sin discapacidad, con ingresos en promedio 18,3 % más bajos y una fuerte exclusión del empleo formal, especialmente para quienes tienen discapacidades psicosociales o cognitivas. En educación, el 17 % de esta población es analfabeta, y solo el 71 % accede al sistema educativo en los niveles básicos, con una baja cobertura en educación superior. Además, más de 425.000 personas con discapacidad han sido víctimas del conflicto armado, y el país aún carece de protocolos diferenciados para su atención en contextos de emergencia climática. Estos datos evidencian una deuda estructural del Estado colombiano con esta población.

Recomendación:

(34) Constituir dentro del Ministerio del Trabajo un área dedicada a los procesos de inclusión laboral para colectivos históricamente excluidos con perspectiva de discapacidad, que permita: i) dinamizar propuestas de política pública relacionadas con acciones afirmativas y garantía del derecho al trabajo; ii) diseñar conjuntamente los procesos de formación y acompañamiento en territorio a las PcD, las instituciones y empresas en perspectiva de procesos de inclusión laboral; iii) hacer seguimiento al desarrollo e implementación de ajustes razonables de trabajadores con discapacidad en el país y iv) brindar asesoría a las personas con discapacidad en sus procesos de selección, vinculación y jubilación. Lo anterior implica responsabilizar al Estado sobre procesos que hasta la fecha están a cargo de fundaciones y empresas privadas.

5. Niñas, niños y jóvenes

Entre 2019 y 2024, los derechos económicos, sociales y culturales de niños, niñas y adolescentes (NNA) en Colombia han sido gravemente vulnerados. En 2022, el 10.8 % de los menores de cinco años sufría desnutrición crónica y se registraron 370 muertes por esta causa. Solo 44 de cada 100 estudiantes que inician primaria terminan el bachillerato, mientras que el trabajo infantil afectó a 419.000 NNAJ en 2023, con una incidencia del 8.7% en zonas rurales. Además, 113.180 NNA migrantes cruzaron el Darién en 2023, expuestos a explotación y violencia. La falta de inversión, la corrupción en programas como el PAE que afectó a 3.9 millones de niños en 2024 y el aumento del 49 % en el reclutamiento forzado confirman una crisis estructural en la garantía de sus derechos.

Recomendación:

(35) El Comité debería recomendar a Colombia que implemente programas específicos para prevenir y combatir la discriminación múltiple e interseccional que afecta a niños, niñas y

adolescentes, en particular a las niñas, personas pertenecientes a pueblos étnicos, migrantes y con discapacidad.

(36) El Comité debería recomendar a Colombia lanzar campañas nacionales de sensibilización que promuevan una cultura de respeto y no discriminación, y garantizar el acceso equitativo a servicios básicos como salud, educación y protección, asegurando respuestas adecuadas a las condiciones y necesidades de estos grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

(37) El Comité debería recomendar a Colombia que fortalezca los programas de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, incorporando un enfoque comunitario que aborde las causas estructurales que los hacen vulnerables, como la pobreza, la exclusión social y la falta de oportunidades.

6. Migración y desplazamiento forzado

Entre 2018 y 2024, se registraron 1.034 eventos de desplazamiento múltiple y masivo en Colombia, con al menos 413.451 víctimas, el 58,79 % pertenecientes a pueblos étnicos como afrodescendientes (34,96 %) e indígenas (23,82 %). El 76,33 % de las víctimas provienen de zonas PDET, evidenciando la persistencia del conflicto armado y la violencia estructural en regiones priorizadas para la paz. Los principales responsables de estos hechos son grupos armados ilegales, pero en el 40 % de los eventos no hay información sobre actores responsables.

Colombia albergaba 2.810.358 personas migrantes venezolanas, de las cuales el 69,07% contaba con Permiso por Protección Temporal, mientras más de 870.000 permanecían en situación irregular. Durante 2024 y enero de 2025, continuó el tránsito migratorio por rutas de alto riesgo como el Darién y San Andrés, en un contexto de endurecimiento de las políticas migratorias de EE. UU. y persistencia de factores expulsivos en Venezuela. La situación se agrava por los recortes en financiación internacional, especialmente de Estados Unidos, que ponen en riesgo la sostenibilidad de los programas de asistencia.

Recomendaciones:

(38) Adoptar medidas urgentes para acelerar los procesos de restitución de tierras y reparación colectiva a las comunidades étnicas del país, así como aquellas que garanticen retornos seguros y sostenibles de personas, familias y comunidades a sus tierras, incluyendo acciones orientadas a garantizar el goce efectivo de sus derechos colectivos y la igualdad material en el acceso a los DESCA.

(39) Robustecer y agilizar los procedimientos de regularización y documentación de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, así como adoptar políticas públicas y programas enfocados en asistencia humanitaria, lucha contra la xenofobia y estigmatización, la promoción de la convivencia pacífica, inclusión en comunidades de acogida y generación de ingresos.

7. Campesinado

Pese al reciente reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional (Acto Legislativo 1 de 2023), no se garantizan los niveles mínimos o esenciales de sus derechos. La inseguridad alimentaria afecta a un poco más de la tercera parte (34,2 %) de la población rural¹⁷. La informalidad laboral tiende a ser generalizada (86,3 %) entre los trabajadores rurales¹⁸ (DANE, 2025a), en un contexto de salarios muy bajos, mínima protección social y mayor afectación de las mujeres. En materia de educación, la tasa de analfabetismo (10,36 %) es 3.5 veces mayor que en los centros urbanos (Ministerio de Educación Nacional, 2024a), menos del

¹⁷ Entre 2022 y 2024, la inseguridad alimentaria en las áreas rurales aumentó del 32,5 % al 34,2 %, mientras que en los centros urbanos disminuyó del 26,8 % al 23 %. En las áreas rurales de La Guajira (66,6 %) y Atlántico (66,1%) es casi el doble (DANE, 2025d).

¹⁸ La informalidad rural duplica la de las 13 grandes ciudades (41,9 %).

20 % de las escuelas rurales ofrecen secundaria completa y solo el 1,8 % de la población rural cuenta con título universitario (Laboratorio de Economía de la Educación, 2024). En materia de salud, 633 municipios (57,3 % del total) no cuentan con ninguna sede hospitalaria rural (Ministerio de Salud, 2024).

Recomendación:

(40) Adoptar medidas urgentes y sostenidas para garantizar los niveles mínimos esenciales de los derechos del campesinado, especialmente en materia de seguridad alimentaria, salud, educación, trabajo digno y protección social, conforme al Acto Legislativo 1 de 2023. Estas medidas deben tener enfoque territorial, de género y garantizar la participación efectiva del campesinado en su diseño e implementación.

8. Personas privadas de libertad

En Colombia, más de 103.000 personas se encuentran privadas de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional, con condiciones de hacinamiento y precariedad generalizadas. En 2024, el 51 % no recibió alimentación adecuada y en el 84 % de los centros no se garantizó la conservación de los alimentos. Solo el 29 % ha accedido a programas de estudio o trabajo, y menos del 5 % ha cursado formación técnica o profesional. Además, 9.191 personas recibieron atención en salud mental, entre marzo y junio de 2024, cifra que cayó a 7.374 en el siguiente trimestre. Estas condiciones reflejan una privación sistemática de los DESC.

Recomendaciones:

(41) El Comité debería recomendar a Colombia que adopte medidas urgentes para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad, priorizando mecanismos de descongestión carcelaria como medidas sustitutivas a la prisión preventiva, amnistías y salidas humanitarias. Asimismo, debe modernizar la infraestructura penitenciaria, especialmente redes de agua y saneamiento, y asegurar servicios públicos básicos en nuevas construcciones.

(42) Igualmente, el Comité debería recomendar que se garanticen condiciones adecuadas dentro de los centros penitenciarios, mediante estándares obligatorios sobre calidad y conservación de alimentos, con auditorías independientes y sanciones por incumplimiento. También debe asegurarse atención médica integral, incluyendo salud física, mental, sexual y reproductiva, así como el acceso a educación y trabajo digno como parte del proceso de reintegración social.

9. Pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas

Durante el periodo de análisis, el Estado aún no ha logrado generar condiciones para que los pueblos étnicos puedan ejercer su pleno derecho a la autonomía, ni ha adoptado medidas que garanticen la protección y restitución de los derechos territoriales. Tampoco ha desarrollado una política coherente dirigida a la realización progresiva de los DESCA, que garantice el principio de no discriminación y supere las brechas de desigualdad que afectan de manera diferencial a las poblaciones étnicas y racializadas.

Recomendaciones:

(35) Respetar, proteger y garantizar el ejercicio de gobierno propio de los pueblos étnicos de Colombia, y en particular del Pacífico, y generar condiciones para garantizar su autonomía, a través del fortalecimiento de sus autoridades propias; la destinación de recursos para la formulación y/o actualización e implementación de los planes de vida, salvaguarda y etnodesarrollo, los reglamentos internos y planes de manejo ambiental; el fortalecimiento de las guardias indígenas y cimarronas; y la implementación integral de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

(36) Implementar medidas efectivas para la implementación del capítulo étnico contenido en el Acuerdo de Paz; viabilizar las propuestas comunitarias de alivios humanitarios construido por los pueblos étnicos en las distintas regiones del país; implementar las transformaciones territoriales a que haya lugar con el fin de garantizar condiciones de vida digna para las comunidades étnicas y consolidar el estado social de derecho en aquellos territorios con mayor población.

Referencias

- Así Vamos en Salud. (2025). *Análisis financiero y de cartera de las EPS. Primer trimestre de 2025 y resultados de la Circular Conjunta No. 30 de 2013*, <https://n9.cl/olviub>.
- Casa de la Mujer. (2025, 29 de julio). *El 2024 fue el año con más casos de trata de personas en toda la historia de Colombia*, <https://n9.cl/xzrfq>.
- Castro, Y., Riaño, M., Palencia, F., Acosta, M. y Benavides, F. (2025). *Perfil de la seguridad y salud en el trabajo, Colombia 2025*, <https://n9.cl/j0plfo>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2023, 27 de enero). *Visita de trabajo a Colombia. Observaciones y recomendaciones*, <https://n9.cl/roljt>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1990), *Observación general 3. La índole de las obligaciones de los Estados Partes*, doc. E/1991/23, <https://n9.cl/4pkn2>.
- Consejo de Derechos Humanos, *Visita a Colombia. Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*, 59º período de sesiones, doc. A/HRC/59/53/Add.1, 25 de abril de 2025, <https://n9.cl/2g7mw>.
- Corte Constitucional. (2025). *Estadísticas. Derechos demandados*, <https://n9.cl/ftsce>.
- Defensoría del Pueblo. (2024, 10 de diciembre). *Diagnóstico de derechos humanos en Colombia*, <https://n9.cl/wdxod>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2025a, 31 de enero). *Mercado laboral. Enero a diciembre de 2024* [presentación], <https://n9.cl/aqplz>.
- _____. (2025b, 12 de febrero). *Población fuera de la fuerza de trabajo. Trimestre octubre - diciembre 2024*, <https://n9.cl/9cftq>
- _____. (2025c, 26 de marzo). *Estadísticas Vitales. Nacimientos y defunciones no fetales. Año 2024^{pr}*,
- _____. (2025c, 24 de abril). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2024*, <https://n9.cl/lfv2c>.
- _____. (2025d, 22 de mayo). *Inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES. Información 2024*, <https://n9.cl/v5y56>.
- _____. (2025e, 24 de julio). *Pobreza monetaria y desigualdad 2014* [anexo nacional], <https://n9.cl/hijav>.
- DANE, Ministerio de Igualdad y Equidad y ONU Mujeres. (2024). *Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia* (3ª edición), <https://n9.cl/fjynf>.
- FAO, FIDA, OPS, PMA y UNICEF. 2025. *América Latina y el Caribe. Panorama regional de la seguridad alimentaria y la nutrición 2024*, <https://n9.cl/u66hoa>.

- Global Witness. (2024, 10 de septiembre). *Voces silenciadas. La violencia contra las personas defensoras de la tierra y el medioambiente*, <https://n9.cl/sa3tu>.
- Hernández, J. (2023, 10 de noviembre). La Supersalud envió a los medios datos inexactos y engañosos de los incumplimientos de las EPS, diario *El País*, <https://n9.cl/z4g2v>.
- Instituto Kroc. (2025, 11 de junio). *Navegando las aguas de la paz: avances, retos y oportunidades en el octavo año de implementación (diciembre 2023 a noviembre 2024)*, <https://n9.cl/3noaa>.
- Instituto Nacional de Salud. (2023). *Informe de mortalidad materna, Colombia, 2022*, <https://n9.cl/tfkx3>.
- Laboratorio de Economía de la Educación de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024, 9 de julio). *Calidad educativa en zonas rurales de Colombia: un camino por recorrer* [informe 98], <https://n9.cl/njda8>.
- Ministerio de Educación Nacional. (2023). Observatorio de Trayectorias Educativas [MEN], Tasa de deserción interanual, 30 de noviembre de 2023 (última actualización).
- _____. (2024a). *Ficha nacional*, <https://n9.cl/nh3zv>.
- _____. (2024b, 30 de septiembre). *Resumen de indicadores, 2015-2023*, <https://n9.cl/g4gvz4>.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). *Hacia un sistema de salud garantista, universal, eficiente y solidario que privilegie la vida. Proyecto de ley por medio del cual se transforma el sistema de salud en Colombia y se dictan otras disposiciones*, <https://n9.cl/ivxyl>.
- _____. (2025). *Sistema de afiliación transaccional de riesgos laborales*, <https://n9.cl/m3l3ap>.
- Observatorio Colombiano de Feminicidios. (2025). Reportes de feminicidios, 2017-2025 [base de datos], <https://n9.cl/pioiqo>.
- Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2025). *Informe sobre la ejecución del Presupuesto General de la Nación 2024*, <https://n9.cl/lj51k>.
- Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. (2017). *IV informe alterno de la sociedad civil al Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, doc. INT_CESCR_CSS_COL_28732_S, <https://n9.cl/uzwi7>.
- Superintendencia Nacional de Salud (2023, 9 de noviembre). *20 EPS acumulan \$12.4 billones en pasivos sin respaldar: Supersalud* [comunicado de prensa 165], <https://n9.cl/mh692c>.